PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 092/2.015.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 28 de Mayo del 2.015.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 017/2.015, Rubro 340 "Adquisición de Productos de Limpieza", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 017/2.015 ID 293.760 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA",** a la empresa: **ND DISTRIBUIDORA**, por ajustarse las propuestas a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más baja y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

...///...

Abog. Carlos A. Domínguez Rol
Presidente
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 2.929/2.015, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.386/2.015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
02	Desodorante en pastillas para inodoro.	200	63	137
05	Desodorante de ambiente para vehículo.	20	10	10
11	Guante de goma.	100	50	50

ART. 2° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "Adquisición de Productos de limpieza", a la Empresa **ND DISTRIBUIDORA.,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desodorante de ambiente en aerosol, marca Poet. Procedencia Argentina.	200	8.850	1.770.000
2	Desodorante de ambiente en pastillas para inodoro, marca Glade. Procedencia Argentina.	137	3.900	534.300
3	Aromatizante de ambiente para baño, marca Glade. Procedencia Argentina.	150	14.450	2.167.500
4	Desodorante de ambiente, marca Ardeli. Procedencia Nacional.	200	9.350	1.870.000
5	Desodorante de ambiente para vehículo, marca Glade. Procedencia Argentina.	10	34.650	346.500
6	Desodorante de ambiente en bidón de 5 litros, marca Ardeli. Procedencia Nacional.	200	12.300	2.460.000
	Hipoclorito de sodio en bidón de 5 litros, marca Ardeli. Procedencia Nacional.	200	8.800	1.760.000
	Bolsa para basura de 50 lts. Marca Especial, Procedencia Nacional.	500	930	465.000

...///...

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Valeria Ortiz Ramírez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	Bolsa para basura de 150 lts. Marca Especial. Procedencia Nacional.	300	3.850	1.155.000
10	Bolsita para hielo. Marca Especial, Procedencia Nacional.	100	2.350	235.000
11	Guante de goma. Marca Soft, Procedencia Brasil.	50	4.400	220.000
12	Franela. Marca Minascue, Procedencia Nacional.	400	3.880	1.552.000
13	Escurridor para piso con mango de caño. Marca MB. Procedencia Brasil.	100	9.380	938.000
14	Escoba de cerda fina (plástico). Marca Desafío, Procedencia Brasil.	100	8.400	840.000
15	Basurero de plástico de 30 lts. Marca Plasnew. Procedencia Brasil.	50	21.500	1.075.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**17.388.300**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – "**BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALERIO MARIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú